

# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y **ESTADO DE JALISCO**

Póliza: E00025 Del 26/01/2024

Fecha y hora de Impresión Página 1 29/ene./2024

Concepto: OC 24 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2456 / F2075

Beneficiario: JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ

Folio / Cheque:

No	Cuenta De	escripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-01-640F2-DADM17-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$5,610.00		FF:, OC 24 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2456 / F2075
0002	8250-01-640F2-DADM17-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$5,610.00	FF:, OC 24 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2456 / F2075
0003	8270-01-640F2-DADM17-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$5,610.00		FF:, OC 24 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2456 / F2075
004	8260-01-640F2-DADM17-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$5,610.00	FF:, OC 24 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2456 / F2075
005	2112-1-000049	JUAN CARLOS GONZALEZ	\$5,610.00		FF:, OC 24 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2456 / F2075
006	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$5,610.00	FF:, OC 24 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2456 / F2075
		Sumas iguales =>	16,830.00	16,830.00	



# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y **ESTADO DE JALISCO**

Póliza: D00032 Del 26/01/2024

Fecha y hora de Impresión Página 1 26/ene./2024

Concepto: Devengado OC 24 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2456 / F2075

Beneficiario:

Folio / Cheque:

Cuenta De	scripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
8250-01-640F2-DADM17-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$5,610.00		FF:, OC 24 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2456 / F2075
8240-01-640F2-DADM17-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$5,610.00	FF:, OC 24 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2456 / F2075
5135-3551	Reparación y mantenimiento de equipo	\$5,610.00		FF:, OC 24 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2456 / F2075
2112-1-000049	JUAN CARLOS GONZALEZ		\$5,610.00	FF:, OC 24 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2456 / F2075
	Sumas iguales =>	11,220.00	11,220.00	-
	8250-01-640F2-DADM17-3551-1 8240-01-640F2-DADM17-3551-1 5135-3551	8250-01-640F2-DADM17-3551-1 Reparación y mantenimiento de equipo 8240-01-640F2-DADM17-3551-1 Reparación y mantenimiento de equipo 5135-3551 Reparación y mantenimiento de equipo 2112-1-000049 JUAN CARLOS GONZALEZ	8250-01-640F2-DADM17-3551-1       Reparación y mantenimiento de equipo       \$5,610.00         8240-01-640F2-DADM17-3551-1       Reparación y mantenimiento de equipo         5135-3551       Reparación y mantenimiento de equipo       \$5,610.00         2112-1-000049       JUAN CARLOS GONZALEZ	8250-01-640F2-DADM17-3551-1       Reparación y mantenimiento de equipo       \$5,610.00         8240-01-640F2-DADM17-3551-1       Reparación y mantenimiento de equipo       \$5,610.00         5135-3551       Reparación y mantenimiento de equipo       \$5,610.00         2112-1-000049       JUAN CARLOS GONZALEZ       \$5,610.00



# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y

ESTADO DE JALISCO

Fecha y hora de Impresión Página 1 24/ene./2024

Usr: Alyn Rep: rptPoliza

Póliza: D00024 Del 24/01/2024

Concepto: Comprometido OC 24 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2456

n		-			
Ber	ie:	10	212	ric	١.

Folio / Cheque:

No	Cuenta De	escripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-640F2-DADM17-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$5,610.00		FF:, OC 24 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2456
0002	8220-01-640F2-DADM17-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$5,610.00	FF:, OC 24 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO VERSA JJZ2456
		Sumas iguales =>	5,610.00	5,610.00	•



# Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 07198396 - OLGA NAVARRO BENAVIDES

Referencia: 3Z104

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del

Movimiento: 4450922

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: N1-ELIMINADO 73

Cuenta Cargo: N2-ELIMINADO 73 ENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: - JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ

Importe: \$5,610.00 MXN

Concepto: A2075 MTTO JJZ2456

Fecha y hora de

Alta: 26/01/2024 17:19:18

Fecha y hora de

Liquidación: 26/01/2024 17:19:19

Clave de

Rastreo: 20240126400140BET0000444509220

**RFC** 

Beneficiario:

**RFC** 

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: BANAMEX

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

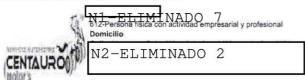
SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

Superlinea Empresarial

Superlines PVMF

### JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ



Fac. Atr. Adquiriente:

### INFORMACIÓN GLOBAL

Periodicidad:

Meses:

Año:

CFDIs RELACIONADOS

Tipo de relación

UUID(s) relacionado(s)

RECEPTOR

Receptor:

Num. de ld.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ITI050327CB3

G03 - Gastos en general

Régimen fiscal: 603 - Personas morales con fines no lucrativos

Domicilio:

Calle: AVENIDA VALLARTA Núm. exterior: 1312 Colonia: AMERICANA C.P.: 44160 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.

Valor unitario

- 2075

Folio fiscal: 5C7A090C-F057-52B8-AF73-2553BF74A092

Residencia fiscal: Num. Reg. ld. Trib:

CONCEPTOS

Cant 1.00

RFC:

Uso de CFDI:

Unidad E48 - Unidad de

Cve. Prod. Descripción 26101500

DISCOS-BALATAS DELANTERAS Y TRASERAS-RECTIFICADO DE TAMBORES-SERVICIÓ MECÁNICO

TOTAL CON LETRA CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.

Subtotal:

Total:

\$ 4,836.21 \$ 773.79

Importe

002 - IVA 16.00%

Descuento \$ 0.00 \$ 5.610.00

Método de pago:

PUE - Pago en una sola exhibición

Moneda:

MXN - Pesos

Objeto impuesto

Sí objeto de impuesto

Serie y folio: A

Versión CFDI: 4.0

Serie CSD del SAT: 00001000000504204441

Fecha emisión: 2024-01-24T21:11:25

Fecha certificación: 2024-01-24T21:11:29 Tipo comprobante: 1 - ingreso Lugar de expedición: 44200

No. certificado: 00001000000507829364

Forma de Pago: Condición de pago:

03 - Transferencia electrónica de fondos Tipo cambio:

Confirmación:

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DEL SAT

||1.1|SC7A090C-F057-52B8-AE73-2553BE74A092|2024-01-24721:11:29|CVD110412TF6|B+MRFUr29FLibpOcirEUwX7kxAL7fKf1Gnl9/9TU8BCUvp/mpolFmmpMamsT5iC2JV+g8X7snpDMG778fzTWXbK

CAMACH5BOmqVMinrlvSkYbkKEfXE5hNxDsdudXzs+3ly5qJDcbGWKxZ38MpWT/7HwbyXkGqnELywpUb1TmXb5oErqtdfzUyaLDMEA1Z1mX3carK4zysEhDS9YTr/TubDo5aES3yqBoyB0aM+D87WchF1

GqCDeE9A6U49CQOhbJ9JJWcAKkKCTgktfJ19TnbbxON4a0cs9lBon1DPBrevy+hte1jTXnG9UMcsrNdmxTsQe5vduPmEblPqUb1lw==|00001000000504204441||

SELLO DIGITAL DEL SAT

QYMNuZZVRpylC7cBT4xOD83H/CXwKQlC4D1MDQk4jNuiz6rsj+WBl34vWlwkvFEJAWm4FPGN8f0G3Y/Fj+pXldk/q5WNk2Gvl+JJSXoDL3wnUUVCwDKzk3baJ40Xy3tvancvzuRi5OtVU5LZBf4dhDKdN/eq bx/u1prFkQnm+yMfNs9vxeF2M0eSN3gcLeX1cnhd6Wi19llBufoZhtuTVkOH9XaQQrR/SbheDaG/BvUh8y6cjFAKh/0E3p4f6Y5o88kJgHSo0A4zrqSCVMHYQwQp8KLi19xWOXPM8iwV0Q4M6uySJ5daGLujE2Apx4i3m+Svw7pN992diOLRakXTA=

SELLO DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE QUE LO EXPIDE

B+MRFUr9FLlbpOclrELWX7kxAL7fkf1Gnl9)9TUBBCUvp/mpolFmmpMamsT5iC2JV+g6X7snpDMG778fzTWXbKCaN4CH5BOmgWMjnrlvSkYbkKEfXE5hNxDsdudXZs+3ly5qJDcbGWKxZ38MpWT/7Hwby XKGqnELywpUbtTmXb5oErdtdfzUyaLDMEA1Z1mX3carK4z/ysEhDS6YTr/TubDo5aES3yqBoy80aM+D87WchF1GqCDeE9A8U49CQOhDt9JJWcAKkKCTgKt1J19TnNbxON4aOc9fBdN10PBrevy+hte1j7XnG9UMcsrKxTsQe5vdupmEbPqLj0liw==

NOTAS

LEYENDAS FISCALES

Disposición Fiscal

Norma

Levenda

as fiscales al pago

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Direccion de Admin'su cion Coordinacion de the riscs Ma eriales Enero

Página 1 de 1



### **ORDEN DE SERVICIO**

No. de Orden de compra o servicio 24 23/01/2024 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **ENERO** Mes de suministro

DIONA . DE .

			FAGINA I DE 1
	INFORMACIÓN DEL PROVEI	EDOR	
RAZÓN SOCIAL	JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ	PROCESO DE ADQUISICIÓN	FONDO REVOLVENTE
R.F.C.	N3-ELIMINADO 7 CLAVEITEI: 206	TIEMPO DE ENTREGA	15 DÍAS HÁBILES
DOMICILIO _	N4 FI TMINADO 2	SERVICIO SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AGENTE DE VENTAS	N5-ELIMINADO 1TEL/FAX: N6-ELIMINADO 5	CONDICIONES DE PAGO	15 DÍAS HÁBILES
CORREO ELECTRÓNICO	N7-ELIMINADO 3	EVENTO	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3551	Revisión y en su caso reparación del vehículo oficial Nissan Versa con placas JJZ-2456	Servicio Incluye: de frenos balatas traseras y delanteras juego de discos delanteros nuevos rectificado de tambores traseros y mano de obra vehículo Versa JJZ-2456,	\$4,836.20	\$4,836.20

**OBSERVACIONES** 

Se solicita dicho servicio, con el objetivo de tener en optimas condiciones el vehículo y poder realizar las diligencias y notificaciones que requiere este instituto.

SUB- TOTAL :

\$4,836.20 \$773.80

IVA TOTAL: \$5,610.00

CANTIDAD EN LETRA:

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

( CINCO MIL SEICIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)

"POR EL PROVEEDOR"

N8-ELIMINADO 1

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN **PRESURUESTARIA** 

SANDRA SARAH MARTINEZ

MUNGUA COORDINADORA DE FINANZAS ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

GA NAVARRO BENAVIDES

COMISIONADA PRESIDENTA

**FACTURAR A** NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

Administración

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables

### CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a outén se la denominarà "EL INSTITITIO" y cuyo nombre anarece autorizando la orden de vervicio y/o compre del anverso del mesente contrato de acuerdo a las facultadas que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anyerso del presente contrato, a quien se le denominarà "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El mecio que el "INSTITUTO" pazará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entreza total de los bienes y/o servicios a estisfacción de "ET INSTITUTO"

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes vio servicios convenidos en el presente contrato, havan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entreza de los bienes vío servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entrezó el bien o servicio. Para recibir su pugo puntual, es indispensable que entrezue en tienmo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de paso a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 discinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR hava entrerado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disnomisidad presupuestal. "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 50 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEKDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorica, podrá otorgarle por concerto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del LV.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afjanzadora con domicilio en la ciudad de Guadalaiara. Jelisco, mediante entreza de cheque de caia, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción L del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Engienaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, Dicha garantía se entrezará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO". siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega one se indica en la norte frontal del presente instrumento inridico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA, - "El PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios obieto del presente contrato, durante el tienmo de entreza establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, específicaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

OUINTA, DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes vio servicios objeto de esta circien de servicio vio comma se enquentran en optimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios acrebras por al pariodo da un año a partir de su antrara

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenza o genere con mortivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leves en materia de transparencia y acceso a la información mública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a visilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se hava

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES . "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuvo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, -"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES, - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entreza del bien y/o servicio, depende exclusivamente de el y que, bajo minima circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de caracter laboral por lo que no se generará ningún

OLGA NAVARRO BENAVIDES

COMISIONADA PRESIDENTA

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contraides en el presente contrato.

DÉCTMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes vio servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vícios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco dias hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" contravenza las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Engienaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento inridico
- Que "EL PROVEEDOR" no entrezue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciendole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento juridico
- El mutuo consentimiento de las partes contratantes

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entreza del bien vío servicio, no cumpla con el tiempo de entreza establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional: que será determinada en los siguientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de antreza, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entresa establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una yez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra v/o de servicio, o del renzión o renziones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del LVA. Por la no entreza del bien y/o servicio, la nena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra v/o servicio, o del rengión del cual no realice la entreza antes del I.V.A. v se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización splicada, se le inscrivará del Padrón de Proteedores de "EL INSTITUTO"

El pazo de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra vio servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del paro programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el suguesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se acentarán notas de crédito como navo.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él. se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la turisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, remunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les meda corresponder

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podra ser acentado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leido que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegitimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus pertes, conforme a sus cliusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acertándolos de común acuerdo el día de su celebración

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

N9-ELIMINADO 1

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"

JUAN ALBERTO SALMAS MACÍAS

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



FECHA: 20/01/2024

1 100	Carried at Management							l recha. 2	70 112024
	INSTITUTO DE	TRANSPARE	NCIA, INFORMA	ACION PUBLICA Y PROTE ESTUDIO DE ME	CCIÓN DE DATOS PI RCADO	ERSONALES DEL E	ESTADO DE JALISCO		
	ÁREA REQUIRENTE:		DIRECCI	ÓN DE ADMINISTRACIÓN					
	REQUIRENTE:		ISABELLA	LANDEROS BHARAT RA	м	No. DE PARTID	3551		
	CONTENIDO			PROVEED	OR N°1	PRO	VEEDOR N°2	PROVEED	OR N°3
NOMBRE / RA	NZÓN SOCIAL			N10-ELI	MINADO 1	CENTA	URO MOTORS	JP SERVICIO A	UTOMOTRIZ
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITAR	RIO PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE FRENOS, BALATAS TRASERAS Y DELANTERAS, RECTIFICADO DE TAMBORES DEL VEHICULO NISSAN VERSA PLACAS JIZ- 2456	1	SERVICIO	\$ 5,600.00	\$ 5,600.00	\$ 4,1	\$ 4,836.20	\$ 5,500.00	\$ 5,500.0
			SUB-TOTAL I.V.A. TOTAL		\$ 5,600.00 \$ 896.00 \$ 6,496.00		\$ 4,836.20 \$ 773.79 \$ 5,610.00		\$ 5,500.00 \$ 880.00 \$ 6,380.00
	OBSERVACIONES: PRECIO PROM	EDIO		\$ 6,162.00		\/\/	tul		
FORMA DE PA	AGO: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA					MANUEL RICARD	POTENCIANO GARCIA		1.71
						COORDINADOR DE	RECURSOS MATERIALES		

- DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- III SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUEDIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- UV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

# **PRESUPUESTO**



# SUSPENSIONES Y AMORTIGUADORES

ALINEACION Y BALANCEO, AMORTIGUADORES NUEVOS Y AL CAMBIO PARA TODO TIPO DE AUTOS Y CAMIONETAS

-FITMINADO 1 N12-ELIMINADO

N13-ELIMINA N14-ELIM PNASDOESTO

Nombre:

INSTITUTO DE TRANSPARIENCIA, INFORM

**VERSA 2012** Dirección:

Municipio:

Telefono:

Elaboró PP: C.P. MARGARITA MANRIQUEZ

18-01-24

DESCRIPCION	CANT.	PRECIO	% DTO.	PRECIO DTO.	TOTAL
SERVICIO DE FRENOS, BALATS TRASERAS Y DELANTERAS	1.00	1,750.00			1,750.00
JUEGO DE DISCOS DELANTEROS NUEVOS	1.00	1,950.00			1,950.00
RECTIFICADO DE TAMBORES TRASEROS	1.00	450.00			450.00
MANO DE OBRA	1.00	1,500.00			1,450.00
QUEDAMOS A SUS ORDENES SERVICVIO JC					
			SUB	TOTAL	5,600.00

I.V.A. % 16% 896.00

TOTAL PRESUPUESTO

\$6,496.00

Forma de pago :

CONTADO

Nombre, apellidos y firma de la persona que confecciona el presupuesto.

JUAN CARLOS LÓPEZ

ACEPTO EL PRESUPUESTO. Nombre, apellidos y firma del cliente.



Fecha:

20-ene-24

COTIZACIÓN NO. 07

Atención:

Instituto de Transparencia

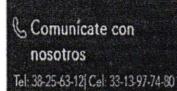
Teléfono:

36-30-57-45

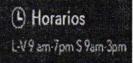
CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	Servicio	Frenos delanteros incluye discos y balatas	\$3,050.00
1	Servicio	Frenos traseros, incluye	\$1,200.00
		Rectificado de tambores y balata	s
1	Servicio	Mano de Obra	\$1,250.00
1	Pieza	Bateria LTH	\$0.00
1	Servicio	Mano de obra	\$0.00
		TOTAL	\$5,500.00

\*PRECIOS MAS IVA

ATTE: Claudia Ponce VENTAS









### **CENTAURO MOTOR'S**

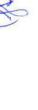
HERRERA Y CAIRO #1124 COLONIA ARTESANOS GUADALAJARA, JALISCO Tel. 3316694072

OMBRE DEL CLIENTE	No. ORDEN	809
ITEI Tel:	FECHA	20/01/2024
Cel:	CONDICIONES	CONTADO

### DATOS DEL VEHICULO

AUTOMOVIL NISSAN VERSA 2012, No. Placas: JJZ2456

	AUTOMOVIL NIS	SAN VERSA 2012, No. Placa	5. 3322430			
		COTIZACION		40216		
CANT.	DESCRIPCION		U.M.	P. UNITARIO	TOTAL	
1	DOS DISCOS DELANTEROS		PIEZA	1,980.00	1,980.00	
1	BALATAS DELANTERAS		PIEZA PIEZA	1,050.00 680.00	1,050.00 680.00	
1	BALATAS TRASERAS RECTFICADO DE TAMBORES		PIEZA	300.00	300.00	
1	SERVICIO MECANICO		PIEZA	1,600.00	1,600.00	
<u> </u>						
						22
					·	
				a a	11 p 2 6 7	o sub
					4,0000	
				d	4,836,2	80 114
CANTIDAD	CON LETRA:			SUBTOTAL	5,610.00	
CINC	O MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.			I.V.A.	0.00	No.
OBSERVA	ACIONES:			TOTAL	5,610.00	Total
COTI	ZACION					
				FIRMA DE (	CONFORMIDAD	



# SOLICITUD DE APROVISIONAMIEN'

42 hz

Fecha de elaboración

19/01/2024

:33
Ц
•

SOLICITANTE

TITULAR DEL AREA	bella Landeros Bharat Ram García	rectora de Administración
TITULAR	Dirección de Isabella Lander	Directora de A

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIT
-	Servicio	Revisión y en su caso reparación del vehículo Versa placas JJZ-2456	Revisión y reparación de frenos vehículo Versa placas JJZ-2456	COMPONENTE  T2-17  PARTIDA  3551	-,000'S21+

14 EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

VTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Adquisiciones

19 de enero de 2024

IFICACIÓN:

equieren los siguientes servicios de mantenimiento del vehículo mencionado para mantener en óptimas condiciones de uso y poder realizar sus actividades de manera rápida y eficaz, garantizand seguridad del conductor y sus tripulantes.

SOLICITA

AUTORIZA

Isabella Landeros Bharat Ram Directora de Administración

Isabella Landeros Bharat Ram Directora de Administración

Manuel Ricardo Potenciano García Coordinador de Recursos Materiales

Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas aministra

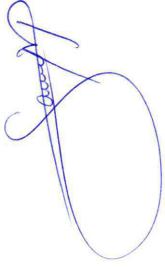
PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO ESTADO DE JALISCO ndetec

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto Al 22/ene./2024 Proyecto/Proceso: 640F2 | U. Administrativa: DADM17

Fecha y | 22/ene/2024 hora de Impresión 01:06 p. m.

		Ampl	laciones /	Presupuesto		Presupuesto Disponible para		Comprometido	Presupuesto	i		Cuentas por
Obje	Objeto del Gasto	Aprobado (Reducciones)	ucciones)	Vigente	Comprometido	Comprometer	Devengado	No Devengado	Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Pagar Deuga
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$125,000.00	\$0.00	\$125,000.00	\$0.00	\$125,000.00	\$0.00	\$0.00	\$125,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$125,000.00	\$0.00	\$125,000.00	\$0.00	\$125,000.00	\$0.00	\$0.00	\$125,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



### FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

# **FUNDAMENTO LEGAL**

conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- \* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."